

CFE GENERACIÓN VI EPS
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

La empresa se encuentra involucrada en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que se espera no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados futuros.

De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables. El estudio de precios de transferencia que se utiliza como soporte de las operaciones efectuadas con partes relacionadas indica que éstos son equiparables a los que se utilizan con o entre partes independientes en operaciones comparables.

El estudio se efectúa anualmente y el correspondiente al 31 de diciembre de 2022 se encuentra en proceso de elaboración. En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y montos de operaciones con partes relacionadas y los rechazaran, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta del 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

La Empresa considera que los resultados que arrojará el estudio de precios de transferencia de 2022 indicarán que los precios de las operaciones con partes relacionadas son equiparables a los que se utilizan con o entre partes independientes.

Así mismo, está en trámite el juicio civil 4/2005 del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, donde CFE fue demandada por la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera del Puerto de Tuxpan de Bienes y Servicios, S.C.L. de C.V. Actualmente se ha declarado cumplida la interlocutoria de ejecución de sentencia que conminó a CFE a cubrir la cantidad de \$221,942,027.70 en concepto de indemnización por daños y perjuicios, que CFE pago a título de cumplimiento sustituto de la condena; sin embargo, la condena por gastos y costas se encuentra en ejecución, al respecto la parte actora ha tramitado incidente donde reclama la cantidad de \$133,199,464.48, pero se estima que se cubrirá una cantidad menor. También están en trámite los incidentes de (a) compensación por efecto inflacionario; (b) cesión de derechos litigiosos por segundos daños y perjuicios, así como de costos y gastos del juicio.

Autorizó

Ing. Agustín Ildfonso Herrera Siller
Director General EPS VI

Elaboró

L.C. Juan Romero Susunaga
Subgte. Reg. de Administración, Finanzas y
Recursos Humanos EPS VI